Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

M 7 E 55

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 674.- ANEXO II.- **Año** 1947.-

Ministro de Letonia solicita visación de pasaporte para viajar a Buenos Aires.-

674

FORM. 64

Guerra 674/947. A: II.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 140

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos 674

381/63 Anexo II

D.C.A.
ICT. 2103/947

Con Anexo
3 fojas.-

Se refiere a una solicitud de informes sobre el Ministro de Letonia en Río de Janeiro, el cual solicita visación de pasaporte para viajar a Buenos Aires.-

ANOTADO

FICHADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota DCT 2103/947, de fecha 24 de junio de 1947, de la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

381/63

D. R. E.

D.A. //////nos Aires, 7 de julio de 1947.

Elévese a la Subsecretaría haciéndole saber que este Departamento de Relaciones Externas no posee ninguna información sobre la persona a quien se refieren estas actuaciones.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

jcc

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Buenos Aires, 7 de julio de 1947.

Pase a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

LUIS H. IRIGOYEN
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3 - JUL. 1947
SECCION DE TRADUCCIONES

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Buenos Aires, junio 30 de 1947

Estimado Luis:

Acabo de recibir una carta del Dr. Peters Z. Olins, de Río de Janeiro, diciéndome que hace unas dos semanas solicitó una visación argentina para venir a Buenos Aires y que la única respuesta que ha logrado obtener de su Embajada en Río es que "el asunto está en consideración".

Olins me pide que le escriba a Ud. para ver si el asunto puede ser acelerado, dado que manifestó que en la última nota que recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 6 de diciembre de 1946, se declaraba que su Legación sería mantenida en status quo hasta tanto las Naciones Unidas llegaran a una decisión con respecto a los países del Báltico.

Con mis mejores deseos lo saluda muy atentamente

Fdo.: Sidney E. O'Donoghue
Encargado de Negocios ad interim

A Su Excelencia
Luis H. Irigoyen
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Palacio San Martín
Buenos Aires

CBA
CBVF
CIS

Es traducción
3 de julio de 1947
Jorge Serrano Redonnet

JORGE A. SERRANO REDONNET
A cargo de la Oficina de Traducciones

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

M E M O R A N D U M

DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS
PARA INFORMACION DE S.E. EL SEÑOR SUBSECRETARIO

El señor doctor Peters Z. Olins, Ministro de Letonia en Brasil y Argentina, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América una visa para ingresar al país, sin especificar si es pasaporte ordinario o diplomático.

Con fecha 6 de diciembre de 1946 el Gobierno Argentino, considerando la situación de hecho imperante en Letonia, determinó que la representación diplomática de este país debía "mantenerse en "statu quo", pero sin el ejercicio de los poderes que emanan de la representación exterior", hasta tanto las Naciones Unidas resolvieran sobre el particular.

De esta determinación, que establece clara y explícitamente el mantenimiento del "status quo ante", resulta que nada se ha innovado en el "status" jurídico personal del representante diplomático de Letonia y que por lo tanto le corresponde el otorgamiento de la visa en su pasaporte diplomático.
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS, 8 de julio de 1947.

Ricciardi

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

M E M O R A N D U M

DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

PARA INFORMACION DE S.E. EL SEÑOR SUBSECRETARIO

El señor doctor Peters E. Cakins, Ministro de Letonia en Brasil y Argentina, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América una visa para ingresar al país, sin especificar si es pasaporte ordinario o diplomático.

Con fecha 6 de diciembre de 1946 el Gobierno Argentino, considerando la situación de hecho imperante en Letonia, determinó que la representación diplomática de este país debía "mantenerse en "statu quo", pero sin el ejercicio de los poderes que emanan de la representación exterior", hasta tanto las Naciones Unidas resolvieran sobre el particular.

De esta determinación, que establece clara y explícitamente el mantenimiento del "statu quo ante", resulta que nada se ha innovado en el "status" jurídico personal del representante diplomático de Letonia y que por lo tanto le corresponde el otorgamiento de la visa en su pasaporte diplomático.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS, 8 de julio de 1947.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

M E M O R A N D U M

DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

PARA INFORMACION DE S.E. EL SEÑOR SUBSECRETARIO

El señor doctor Peters E. Olinas, Ministro de Letonia en Brasil y Argentina, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América una visa para ingresar al país, sin especificar si es pasaporte ordinario o diplomático.

Con fecha 6 de diciembre de 1946 el Gobierno Argentino, considerando la situación de hecho imperante en Letonia, determinó que la representación diplomática de este país debía "mantenerse en "statu quo", pero sin el ejercicio de los poderes que emanan de la representación exterior", hasta tanto las Naciones Unidas resolvieran sobre el particular.

De esta determinación, que establece clara y explícitamente el mantenimiento del "status quo ante", resulta que nada se ha innovado en el "status" jurídico personal del representante diplomático de Letonia y que por lo tanto le corresponde el otorgamiento de la visa en su pasaporte diplomático.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS, 8 de julio de 1947.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la carta personal del Encargado de Negocios de Estados Unidos de América a S. E. el señor Subsecretario. 30 junio 1947. Solicita visa para el Dr. Peters K. Olins.

//nos Aires, 10 de julio de 1947.

Señor Subsecretario:

El Dr. Peters K. Olins, ex-representante de Letonia ante nuestro país, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América - la que realiza solamente una gestión oficiosa y personal - la visación de su pasaporte para regresar de Brasil a la Argentina.

El 6 de diciembre ppdo. se comunicó a la Representación de Letonia que, por haber dejado de existir el Gobierno al cual representaba dicha Misión, como consecuencia de la situación de hecho imperante, hasta tanto dicho estado de cosas fuera tratado por las Naciones Unidas, la situación de la Representación de Letonia debía mantenerse en statu quo, pero sin el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación anterior.

En consecuencia, si lo que el Dr. Olins solicita es la visación de su pasaporte anterior - diplomático -, correspondo negársela, porque de lo contrario se habría realizado un "hecho nuevo" que sólo sería factible si el Dr. Olins mantuviera el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación anterior.

La situación del Dr. Olins es exactamente la misma

/../../.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que le de cualquier persona de su nacionalidad que desee ingresar o regresar a la República Argentina.

Convendría que estos antecedentes fueran pasados a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, para que la misma tomara conocimiento de la situación del Dr. Clima y dispusiera cuál será el procedimiento a que el mismo debe ajustarse, teniendo en cuenta que desde el 6 de diciembre, por haber "dejado de existir" el Gobierno de Letonia, el Dr. Clima ha perdido el "ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior".

Saludo a V. S. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
10 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Buenos Aires, de julio de 1947.

Vuelve lo informado por el Departamento de Relaciones Exteriores, pase a sus efectos a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la carta personal del Encargado de Negocios de Estados Unidos de América a S. E. el señor Subsecretario. 30 junio 1947. Solicita visa para el Dr. Peters Z. Olins.

///nos Aires, 10 de julio de 1947.

Señor Subsecretario:

El Dr. Peters Z. Olins, ex-representante de Letonia ante nuestro país, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América - la cual realiza solamente una gestión oficiosa y personal - la visación de su pasaporte para regresar de Brasil a la Argentina.

El 6 de diciembre ppdo. se comunicó a la representación de Letonia que, por haber dejado de existir el Gobierno al cual representaba dicha Misión, como consecuencia de la situación de hecho imperante, hasta tanto dicho estado de cosas fuera tratado por las Naciones Unidas, la situación de la representación de Letonia debía mantenerse en statu quo, pero sin el ejercicio de los poderes que emanen de la Representación Exterior.

En consecuencia, si lo que el Dr. Olins solicita es la visación de su pasaporte anterior - diplomático -, corresponde negarla, porque de lo contrario se habría realizado un hecho nuevo que sólo sería factible si el Dr. Olins mantuviera el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior.

La situación del Dr. Olins es exactamente la misma

/././.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que le de cualquier persona de su nacionalidad que desee ingresar o regresar a la República Argentina.

Convendría que estos antecedentes fueran pasados a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, para que la misma tomara conocimiento de la situación del Dr. Olins y dispusiera cuál será el procedimiento a que el mismo debe ajustarse, teniendo en cuenta que desde el 6 de diciembre, por haber "dejado de existir" el Gobierno de Letonia, el Dr. Olins ha perdido el "ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior".

Saludo a V. E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
10 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

PASCUAL LA ROSA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 10 de julio de 1947.

VISTO lo informado por el Departamento de Relaciones Exteriores, pase a sus efectos a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la carta personal del Encargado de Negocios de Estados Unidos de América a S. E. el señor Subsecretario. 30 junio 1947. Solicita visa para el Dr. Peters Z. Olins.

///nos Aires, 10 de julio de 1947.

Señor Subsecretario:

El Dr. Peters Z. Olins, ex-representante de Letonia ante nuestro país, solicita por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos de América - la que realiza solamente una gestión oficiosa y personal - la visación de su pasaporte para regresar de Brasil a la Argentina.

El 6 de diciembre ppdo. se comunicó a la Representación de Letonia que, por haber dejado de existir el Gobierno al cual representaba dicha Misión, como consecuencia de la situación de hecho imperante, hasta tanto dicho estado de cosas fuera tratado por las Naciones Unidas, la situación de la Representación de Letonia debía "mantenerse en statu quo, pero sin el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior".

En consecuencia, si lo que el Dr. Olins solicita es la visación de su pasaporte exterior - diplomático -, corresponde negársela, porque de lo contrario se habría realizado un "hecho nuevo" que sólo sería factible si el Dr. Olins mantuviera el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior.

La situación del Dr. Olins es exactamente la misma

/././.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que la de cualquier persona de su nacionalidad que desee ingresar o regresar a la República Argentina.

Convendría que estos antecedentes fueran pasados a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, para que la misma tomara conocimiento de la situación del Dr. Olins y dispusiera cuál será el procedimiento a que el mismo debe ajustarse, teniendo en cuenta que desde el 6 de diciembre, por haber "dejado de existir" el Gobierno de Letonia, el Dr. Olins ha perdido el "ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior".

Saludo a V. E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
10 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Buenos Aires, de julio de 1947.

VISTO lo informado por el Departamento de Relaciones Externas, pase a sus efectos a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR AVION

Fuerza Europea
58879 674/947
Anexo II

Rio de Janeiro, 2 de abril de 1948.-

RESERVADO

OBJETO: informar respecto a la entrevista mantenida con el señor Peter Z. Olins, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios de Letonia en el Brasil.

A S.E. el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante Fidel L. Anadón.

BUENOS AIRES

LETRA: R.E.
NUMERO: 272

Tengo el honor de informar a V.E. que he recibido la visita del señor Peter Z. Olins, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios de Letonia en el Brasil, quien me expresó su deseo de obtener una visación en su pasaporte diplomático, a fin de dirigirse a la Argentina, donde estuvo acreditado durante largos años.

Me exhibió, con este motivo, copia de la nota que nuestra Cancillería le dirigió el 6 de diciembre de 1946, por la cual se le informó que el Gobierno Argentino "estima que la situación de esa Representa-"ción debe mantenerse en "Stato Quo", pero sin el ejerci-"cio de los poderes que emanan de la Representación Exte-"rior", hasta tanto el estado de cosas resultante de la situación de hecho que impera en su país sea tratada por la Organización de las Naciones Unidas.

En abono de su deseo, me manifestó que continúa reconocido por el Gobierno del Brasil, en cuya Lista Diplomática figura y donde es invitado a todos los actos oficiales.

FICHADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Igualmente, me proporcionó copia de los documentos emanados del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el 28 de mayo de 1947, por los cuales se certifica que el Dr. Alfred Bilmanis está debidamente acreditado ante dicho Gobierno en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Cónsul General de Letonia; que la existencia legal del Tratado de Amistad, Comercio y Derechos Consulares, tanto como cualquier otro Tratado entre los Estados Unidos y la República de Letonia no ha sido afectado por ninguno de los actos del régimen soviético, que asumió el poder en Letonia en 1940, o por cualquier otro régimen subsiguiente en ese país; que la incorporación de Letonia por la U.R.S.S. no es reconocida por el Gobierno de los Estados Unidos; y que la legalidad de las leyes y decretos llamados de "nacionalización" o cualquier otro acto del régimen soviético que asumió el poder en Letonia en 1940, o de cualquier otro régimen subsiguiente, no ha sido reconocida por el Gobierno de los Estados Unidos.

El Señor Olins desea viajar a nuestro país por motivo de intereses particulares, ya que, durante su larga permanencia en la Argentina, se vinculó a algunas actividades que reclaman su presencia.

Dado que dicho señor está imposibilitado, naturalmente, de gestionar un pasaporte soviético, y sólo cuenta con su antiguo pasaporte diplomático, es que me dirijo a V.E. a fin de que quiera tener a bien hacerme saber si puedo otorgarle la visación que reclama para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

6

viajar a Buenos Aires.

Al agradecer a V.E. una respuesta sobre este asunto, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

ES COPIA

Fdo.
Juan I. Cooke
Embajador



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR AVION

7

Rio de Janeiro, 2 de abril de 1948.-

RESERVADO

OBJETO: informar respecto a la entrevista mantenida con el señor Peter Z. Olins, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios de Letonia en el Brasil.

A S.E. el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante Fidel L. Anadón.

BUENOS AIRES

LETRA: R.E.
NUMERO: 272

Tengo el honor de informar a V.E. que he recibido la visita del señor Peter Z. Olins, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios de Letonia en el Brasil, quien me expresó su deseo de obtener una visación en su pasaporte diplomático, a fin de dirigirse a la Argentina, donde estuvo acreditado durante largos años.

Me exhibió, con este motivo, copia de la nota que nuestra Cancillería le dirigió el 6 de diciembre de 1946, por la cual se le informó que el Gobierno Argentino "estima que la situación de esa Representa-"ción debe mantenerse en "Stato Quo", pero sin el ejerci-"cio de los poderes que emanan de la Representación Exte-"rior", hasta tanto el estado de cosas resultante de la situación de hecho que impera en su país sea tratada por la Organización de las Naciones Unidas.

En abono de su deseo, me manifestó que continúa reconocido por el Gobierno del Brasil, en cuya Lista Diplomática figura y donde es invitado a todos los actos oficiales.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Igualmente, me proporcionó copia de los documentos emanados del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el 28 de mayo de 1947, por los cuales se certifica que el Dr. Alfred Bilmanis está debidamente acreditado ante dicho Gobierno en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Cónsul General de Letonia; que la existencia legal del Tratado de Amistad, Comercio y Derechos Consulares, tanto como cualquier otro Tratado entre los Estados Unidos y la República de Letonia no ha sido afectado por ninguno de los actos del régimen soviético, que asumió el poder en Letonia en 1940, o por cualquier otro régimen subsiguiente en ese país; que la incorporación de Letonia por la U.R.S.S. no es reconocida por el Gobierno de los Estados Unidos; y que la legalidad de las leyes y decret llamados de "nacionalización" o cualquier otro acto del régimen soviético que asumió el poder en Letonia en 1940 o de cualquier otro régimen subsiguiente, no ha sido reconocida por el Gobierno de los Estados Unidos.

El Señor Olins desea viajar a nuestro país por motivo de intereses particulares, ya que, durante su larga permanencia en la Argentina, se vinculó a algunas actividadesque reclaman su presencia.

Dado que dicho señor está imposibilitado, naturalmente, de gestionar un pasaporte soviético, y sólo cuenta con su antiguo pasaporte diplomático, es qu me dirijo a V.E. a fin de que quiera tener a bien hacerme saber si puedo otorgarle la visación que reclama para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

viajar a Buenos Aires.

Al agradecer a V.E. una respuesta sobre este asunto, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

ES COPIA

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fdo.
Juan I. Cooke
Embajador

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Emb. en Brasil

REMITENTE 272 Cert. 8430

NOTA Nºs/f.

FECHA Nota RESERVADO Bajo sobre cerrado.

OBJETO:

La Oficina de Coordinación Administrativa remite a Gabinete del Sr. Ministro. el actuado a que se refiere al comienzo de la presente, debiendo la misma informar quincenalmente al recurrente sobre el estado de la gestión que inicia.-

6 abril 1948

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////nos Aires, abril 12 del 948.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas.-

Luis M. Irigoyen

LUIS. H. IRIGOYEN
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota reservada nº 272, del 2/4/948, de la Embajada argentina en Brasil.

R E S E R V A D O

D. R. E.

D. A. ////////// nos Aires, 29 de abril de 1948.

Señor Subsecretario:

La Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, por nota reservada nº 272, del 2 del corriente, informa que el Doctor PETER Z. OLINS, Ministro de Letonia en Brasil y Argentina, desea viajar de aquel a este país y solicita se le instruya sobre si deba o nó otorgarle la visación que reclama en su carácter de diplomático.

Este Departamento de Relaciones Exteriores se atiene a lo expuesto sobre el particular en su dictamen del 10 de julio del año ppdo., estimando que estas actuaciones deben cursarse a la Dirección de lo Contencioso Administrativo para que en conocimiento de la situación del Doctor OLINS, se sirva señalar cual será el procedimiento a seguir.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

DR. JUAN B. IMAZIO
SUBDIRECTOR a. f. del
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 ABR 1948
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//////nos Aires, de abril de 1948.

Visto lo informado por el Departamento de Relaciones Exteriores, PASE a sus efectos a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra Europea 674/47
60557
Anexo II

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Nº.- 465 -.

Rio de Janeiro, 9 de junio de 1948.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor D. Juan Atilio Bramuglia.-

BUENOS AIRES

Cúmpleme dirigirme a V.E. con motivo del pedido de visación para ingresar a la República formulado ante ésta Embajada por el.señor Peter Z.Olins, Ministro Plenipotenciario de Letonia, y que motivó mi nota RE Nº 272, de fecha 2 de abril del corriente año y la contestación de ése Ministerio en nota 279 de 26 de mayo pasado.-

Informado el Ministro Olins de la autorización de ése Ministerio para visar su pasaporte con permiso expreso de " "turismo", siempre que subscriba manifestación de no realizar ninguna actividad de órden comercial en el pais, mientras dure su permanencia en la República, me solicitó que pidiera a V.E. reconsideración de tal decisión en mérito a las siguientes consideraciones:

1º).- No es de práctica conceder visaciones de "turismo" a los diplomáticos, ya que su otorgamiento corresponde a los consulados y no a las embajadas.- Tal visación constituye a su juicio un "cápiti disminutio" que él considera que no merece en razón de haber vivido en nuestro pais durante 12 años, representar al suyo durante ese tiempo, y ser actualmente un diplomático reconocido en Brasil.-

A mayor abundamiento hizo mérito de las decisiones de los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y de nuestro pais, a que hice referencia en mi nota Nº 272, e in-

FICHADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

vocó el artículo 13 de la Declaración de México en virtud de la cual los paises americanos no reconocen conquistas territoriales.-

2).- Su propósito al viajar a Buenos Aires, es visitar amigos y parientes, y liquidar un condominio que posee sobre una propiedad situada en Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, No piensa realizar operaciones comerciales, ycompromete a éste respecto su palabra de honor, pero le resulta lesivo a su calidad diplomática consignar esta manifestación por escrito

El señor Ministro Olins agregó que si no fuera acordada la reconsideración que solicita aceptará la visación en las condiciones que le impone nuestro Ministerio, pero pide respetuosamente a V.E. que en atención a los argumentos que me expuso y a los antecedentes de su actuación en nuestro pais se acceda al pedido de reconsideración que formula por mi intermedio.-

Por mi parte, y en vista de la consideración personal que goza en los medios diplomáticos de Rio el Ministro recurrente, me permito expresar a V.E. que si no mediaran motivos especiales, se otorgue la visación diplomática en la forma en que la solicita el señor Ministro Plenipotenciario de Letonia.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.-

Fdo:Juan I.Cooke

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Corresponde a la nota 465, del 9 de junio de 1948, de la Embajada en Brasil.

///nos Aires, 13 de julio de 1948.

S.P.
D.R.E.
D.A.

PASE a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, en razón de haberse girado a la misma, el 29 de abril ppdo., los antecedentes relacionados con el pedido del señor PETER Z. OLINS.

Esta Subsecretaría Política es de opinión que, habiéndose retirado al señor OLINS "el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior", no debe otorgarse al mismo ningún tratamiento preferencial, puesto que lo contrario significaría desvirtuar el sentido político de la Resolución tomada el 6 de diciembre de 1946, y comunicada al ex-representante de Letonia en nuestro país y a la Representación de la U.R.S.S.

A fin de mantener la necesaria coordinación en el asunto de que se trata - vinculado a importantes cuestiones de política internacional - se estimará de esa Dirección tenga a bien remitir a esta Subsecretaría, copia del expediente que se haya formado a raíz de la solicitud del señor OLINS, agregando además la contestación que ahora se dé a la nota 465 que motiva esta providencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 JUL. 1948
Departamento de Relaciones Externas

Dr. PASCUAL LA ROSA
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota 465, del 9 de junio de 1948, de la Embajada en Brasil.

///nos Aires, 13 de julio de 1948.

S.P.
D.R.E.
D.A.

PASE a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, en razón de haberse girado a la misma, el 29 de abril ppdo., los antecedentes relacionados con el pedido del señor PETER Z. OLINS.

Esta Subsecretaría Política es de opinión que, habiéndose retirado al señor OLINS "el ejercicio de los poderes que emanan de la Representación Exterior", no debe otorgarse al mismo ningún tratamiento preferencial, puesto que lo contrario significaría desvirtuar el sentido político de la Resolución tomada el 6 de diciembre de 1946, y comunicada al ex-representante de Letonia en nuestro país y a la Representación de la U.R.S.S.

A fin de mantener la necesaria coordinación en el asunto de que se trata - vinculado a importantes cuestiones de política internacional - se estimará de esa Dirección tenga a bien remitir a esta Subsecretaría, copia del expediente que se haya formado a raíz de la solicitud del señor OLINS, agregando además la contestación que ahora se dé a la nota 465 que motiva esta providencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
13 JUL. 1948
Departamento de Relaciones Externas

DR. PASCUAL LA ROSA
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

F	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....

FORM. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina